



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de septiembre de 2022
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en el Iraq

1. En su sesión oficial, celebrada el 1 de marzo de 2022, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el cuarto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Iraq ([S/2022/46](#)), que abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 30 de junio de 2021 y que fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo.

2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción la disminución general de incidentes de las seis violaciones graves contra los niños en los conflictos armados, al tiempo que expresaron su profunda preocupación por las violaciones y abusos que se siguen cometiendo contra los niños afectados por el conflicto armado en el Iraq y los condenaron. Los miembros expresaron su grave preocupación por los continuos incidentes de muerte y mutilación de niños, y por el impacto de los restos explosivos de guerra y los artefactos explosivos improvisados, que son la principal causa de bajas infantiles. También expresaron su preocupación por la denegación de acceso humanitario y el aumento del número de niños detenidos. Expresaron su apoyo a la estabilidad, la prosperidad y la seguridad del Iraq, en particular a la luz de la victoria territorial del Iraq sobre el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh). Acogieron con satisfacción el compromiso continuado del Iraq de elaborar un plan de acción para acabar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños. Trataron además otras cuestiones, entre ellas la redacción de una ley integral sobre los derechos de la infancia, la expedición de documentación civil, la importancia de la rendición de cuentas por las violaciones y abusos cometidos contra los niños, los programas de reintegración, el uso de las escuelas con fines militares, las cuestiones relativas a la violación y otras formas de violencia sexual, los niños nacidos como resultado de una violación, y la capacidad y las iniciativas de protección infantil de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) en apoyo del Gobierno del Iraq.

3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito el informe del Secretario General. De conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#), [2427 \(2018\)](#) y [2601 \(2021\)](#), el Grupo de Trabajo convino en adoptar las medidas directas que figuran a continuación.



Declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo

4. El Grupo de Trabajo acordó dirigir el siguiente mensaje, mediante una declaración pública de su Presidencia, a todas las partes del conflicto armado en el Iraq, en particular al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), también denominado Dáesh, aunque el mensaje también se refiere a todas las demás partes mencionadas en el informe del Secretario General, entre ellas las Fuerzas de Movilización Popular, a los siguientes efectos:

a) Condenar enérgicamente todas las violaciones y los abusos que se siguen cometiendo contra los niños en el Iraq, y observar con preocupación el impacto negativo desproporcionado de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los niños, que ha agravado todavía más las dificultades existentes; y exigir que todas las partes en el conflicto cesen de inmediato y prevengan todos los abusos y violaciones contra los niños, incluyendo los abusos y violaciones que supongan la muerte y mutilación de niños, el reclutamiento y la utilización de niños, la violación y otras formas de violencia sexual, los ataques contra escuelas y hospitales, los secuestros y la denegación del acceso humanitario, y cumplan con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional;

b) Exhortar a las partes a que sigan dando efecto a las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre los Niños y el Conflicto Armado en el Iraq ([S/AC.51/2020/4](#));

c) Destacar la importancia de la rendición de cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado y hacer hincapié en que todos los responsables deben ser llevados ante la justicia y, sin demoras indebidas, rendir cuentas de sus actos, entre otras cosas mediante la investigación oportuna y sistemática y, si procede, el enjuiciamiento y la condena;

d) Subrayar que el interés superior del niño debe ser una consideración primordial, y que las necesidades y vulnerabilidades específicas de las niñas y los niños, incluidos los afectados desproporcionadamente, se deben considerar debidamente, al planificar y llevar a cabo acciones relacionadas con los niños en situaciones de conflicto armado;

e) Acoger con beneplácito la importante disminución de los casos de reclutamiento y utilización de niños por las partes en el conflicto armado señaladas en el informe e instar a todas las partes a que liberen inmediatamente y sin condiciones previas a todos los niños que puedan estar vinculados a ellas, los entreguen a los agentes civiles de protección de la infancia competentes en coordinación con las autoridades iraquíes respectivas y pongan fin y eviten que se sigan reclutando y utilizando niños, en consonancia con las obligaciones que les impone el derecho internacional, incluido, según proceda, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

f) Expresar su preocupación por el número cada vez mayor de incidentes de niños privados de libertad por su vinculación o presunta vinculación con fuerzas o grupos armados, o por la vinculación o presunta vinculación de sus padres o familiares con esas fuerzas o grupos, incluso con grupos terroristas designados como tales por el Consejo de Seguridad, principalmente el Dáesh; observar las importantes dificultades a las que se enfrentan los detenidos para acceder a los servicios jurídicos, sociales y de otro tipo; instar a todas las partes en el conflicto a que traten a los niños vinculados, incluidos los que puedan haber cometido delitos, principalmente como víctimas del reclutamiento y la utilización, a que trabajen para garantizar su plena reintegración mediante programas de reintegración basados en la familia y la comunidad, incluido el acceso a la atención sanitaria, de salud mental y el apoyo

psicosocial y a programas de educación inclusivos, equitativos y de calidad, así como a que conciencien a las comunidades y trabajen con ellas para evitar la estigmatización de estos niños y facilitar su retorno, a que proporcionen acceso a las Naciones Unidas a todos los centros de detención y a cualquier otra instalación en la que haya niños, en coordinación con las respectivas autoridades iraquíes, y a que garanticen que, cuando los niños se enfrenten a un proceso por la presunta comisión de delitos, dichos procesos se lleven a cabo respetando los derechos del niño, y que se busquen alternativas a los procesos judiciales para los niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño; e instar a las partes y a los Gobiernos pertinentes, incluidos los de los países de origen de los niños extranjeros privados de libertad en el Iraq, a que cooperen con las Naciones Unidas y las autoridades iraquíes para buscar soluciones duraderas fundamentadas en los derechos;

g) Expresar su grave preocupación por los incidentes de niños muertos y mutilados, observando que la mayoría de los casos fueron causados por restos explosivos de guerra y artefactos explosivos improvisados y que los niños sufrieron daños mientras pastoreaban el ganado en las zonas circundantes de las aldeas o jugaban predominantemente en zonas que habían estado anteriormente bajo el control del Dáesh, instar a todas las partes a que adopten todas las medidas necesarias para proteger mejor a los niños y prevenir esos actos, especialmente con miras a garantizar que los niños estén protegidos de los restos explosivos de guerra, y exhortar a todas las partes a que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción y proporcionalidad y la obligación de tomar todas las precauciones viables para evitar y, en todo caso, reducir al mínimo, los daños a los civiles y los bienes de carácter civil;

h) Expresar su profunda preocupación por los casos de violación y otras formas de violencia sexual perpetradas contra los niños, observar que los incidentes de violencia sexual siguen sin ser denunciados suficientemente y que no se verificó ninguno durante el período que abarca el informe, expresar su profunda preocupación por la falta de acceso a servicios adecuados para los supervivientes, y expresar también su preocupación por que las restricciones de circulación causadas por la pandemia de COVID-19 han aumentado la vulnerabilidad y los factores de riesgo para los supervivientes y las víctimas de violencia sexual; instar enérgicamente a todas las partes en el conflicto armado a que adopten medidas inmediatas y concretas para eliminar y prevenir la comisión de violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños; subrayar la importancia de que rindan cuentas todos aquellos que cometan actos de violencia sexual y de género contra niños; y hacer hincapié en la importancia de que se presten a los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto servicios especializados no discriminatorios e integrales, en particular servicios de salud mental y apoyo psicosocial, atención sanitaria, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, servicios jurídicos y de ayuda para la subsistencia;

i) Condenar enérgicamente el ataque a un centro de salud verificado durante el período sobre el que se informa; expresar profunda preocupación por el número de incidentes de utilización de escuelas con fines militares y los trastornos causados en la educación de miles de niños en el Iraq; exhortar a todas las partes en el conflicto armado a que cumplan con el derecho internacional aplicable y respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y, en consecuencia, prevengan y eliminen los ataques o las amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal, así como la utilización de las escuelas y los hospitales con fines militares, en violación del derecho internacional aplicable, y exhortar a todas las partes a que adopten medidas concretas para facilitar que los niños iraquíes continúen su educación, de conformidad con la resolución [2601 \(2021\)](#) del Consejo de Seguridad;

j) Expresar su profunda preocupación por el secuestro de niños, y hacer un llamamiento a la parte interesada para que cese el secuestro de niños y libere inmediatamente a todos los niños secuestrados;

k) Condenar enérgicamente los incidentes de denegación del acceso humanitario y exhortar a todas las partes a que permitan y faciliten el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas a los niños, incluidos los que se hallan en campamentos de desplazados internos o detenidos, sin importar su condición jurídica, de conformidad con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, respeten la naturaleza exclusivamente humanitaria y la imparcialidad de la asistencia humanitaria, el derecho internacional humanitario y las actividades de todos los organismos de las Naciones Unidas y de sus asociados en la asistencia humanitaria sin hacer distinciones desfavorables;

l) Subrayar la importancia de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconocer la necesidad de insistir de manera firme en la lucha contra la pobreza, la privación y la desigualdad para prevenir todas las violaciones y abusos contra los niños cometidos en el contexto del conflicto armado en el Iraq, proteger de esos actos a los niños y promover su resiliencia y la de sus familias y comunidades, y reconocer también la importancia de fomentar la educación para todos y las sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, y exhortar a la comunidad internacional a que mantenga su firme determinación de apoyar al Iraq en sus iniciativas humanitarias, de estabilización, de reconstrucción y de desarrollo;

Dáesh

m) Condenar en los términos más enérgicos posibles las abominables violaciones y abusos y los actos de violencia extrema contra los niños, incluidos los pertenecientes a minorías religiosas y étnicas, cometidos por el Dáesh, entre ellos la muerte y la mutilación, el secuestro, la violación y otras formas de violencia sexual, señalar que dichas violaciones y abusos podrían constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad; y reafirmar además que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales y que los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y dondequiera y por quienquiera que sean cometidos;

n) Instar firmemente al Dáesh a que inmediatamente:

i) Cese todos los ataques dirigidos contra civiles y bienes de carácter civil, incluidos los que ocasionan la muerte y la mutilación de niños, y cumpla plenamente el derecho internacional humanitario, entre otros medios poniendo fin a los ataques contra la población civil, especialmente los niños, y a los ataques desproporcionados e indiscriminados cometidos en zonas pobladas, incluso con tácticas terroristas, ataques mediante terroristas suicidas, cualquier otra forma de violencia extrema o el uso indiscriminado de armas, en particular los artefactos explosivos improvisados, y cualquier empleo de armas prohibidas por el derecho internacional;

ii) Haga cesar y prevenga el reclutamiento y la utilización de niños en el conflicto armado, incluso mediante el secuestro, ponga fin al adiestramiento militar de niños y libere sin condiciones a todos los niños que permanecen bajo su control;

iii) Deje de cometer violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños, como el matrimonio infantil, precoz y forzado, la esclavitud sexual y la

trata de personas con fines de explotación sexual, en particular contra niños pertenecientes a minorías étnicas y religiosas;

iv) Ponga fin al secuestro de niños y a todas las violaciones y abusos cometidos contra los niños secuestrados, en particular las niñas, que se enfrentan a mayores tasas de secuestro en el Iraq, libere sin condiciones previas a todos los niños secuestrados y permita la rápida reunificación familiar en aras del interés superior de los niños o facilite información sobre su suerte si ya no estaban vivos;

5. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje a los líderes comunitarios y religiosos, mediante una declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo, a los siguientes efectos:

a) Poner de relieve el importante papel que desempeñan los líderes comunitarios y religiosos en el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por el conflicto armado;

b) Instar a los líderes comunitarios y religiosos a que fortalezcan la protección en las comunidades, condenen públicamente las violaciones y los abusos contra los niños y sigan abogando por su eliminación y prevención, en particular los que entrañaran el reclutamiento y la utilización de niños, la muerte y la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual, los ataques y las amenazas de ataque contra escuelas y hospitales, el secuestro y la denegación del acceso humanitario, y colaboren con el Gobierno, las Naciones Unidas y otros interesados competentes para respaldar la reintegración de los niños afectados por el conflicto armado en sus comunidades, entre otras cosas mediante una labor de concienciación encaminada a evitar la estigmatización de esos niños.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

6. El Grupo de Trabajo convino en recomendar al Consejo de Seguridad lo siguiente:

a) Continuar asegurándose de que se sigan teniendo en cuenta las seis violaciones graves contra los niños afectados por el conflicto armado, en particular al examinar el Consejo de Seguridad el mandato y las actividades de la UNAMI;

b) Procurar que el mandato de la UNAMI consistente en respaldar los esfuerzos del Gobierno del Iraq por reforzar la protección infantil siguiera ejecutándose y recibiendo apoyo, lo que incluye velar por la continuidad y el apoyo de la capacidad de protección infantil de la UNAMI, especialmente en lo relativo a vigilar las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado y a informar al respecto, así como a prevenir dichas violaciones y abusos, incluso transversalizando la protección infantil e impartiendo capacitación conexas;

c) Transmitir el presente documento al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas.

7. El Grupo de Trabajo acordó recomendar a la Presidencia del Consejo de Seguridad que transmitiera una carta dirigida al Gobierno del Iraq, en la que se hiciera referencia a la declaración pública del Grupo sobre las violaciones y los abusos que se siguen cometiendo contra los niños en el Iraq a los siguientes efectos;

a) Reconocer los esfuerzos del Gobierno del Iraq por hacer frente a las amenazas para la seguridad y a los problemas para mantener el orden público en el país;

b) Destacar que la responsabilidad primordial de proteger a los civiles, entre ellos los niños, recae en el Gobierno, señalar, a ese respecto, la condición del Iraq de Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y en otros instrumentos de derechos humanos y tratados internacionales humanitarios pertinentes, incluidos aquellos sobre la prohibición de la tortura, y hacer notar, en ese sentido, que en todas las medidas relacionadas con los niños, su interés superior debe ser una consideración fundamental;

c) Acoger con satisfacción la colaboración del Gobierno de Iraq con las Naciones Unidas para reforzar la protección de la infancia y el diálogo en curso sobre un plan de acción para poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por parte de las Fuerzas de Movilización Popular, e instar al Gobierno a que finalice la adopción del plan de acción y dé prioridad a su aplicación;

d) Acoger con beneplácito la importante disminución de los casos de reclutamiento y utilización de niños por parte de las Fuerzas de Movilización Popular; exhortar al Gobierno a que libere a todos los niños que puedan encontrarse vinculados con sus fuerzas, incluidas las Fuerzas de Movilización Popular, desarrolle y adopte protocolos de entrega adecuados, garantice su reintegración en cooperación con los agentes civiles de protección de la infancia, y colabore con los líderes religiosos; y exhortar también al Gobierno, por medios como la colaboración con las Naciones Unidas, a que formule una estrategia nacional amplia para prevenir las seis violaciones graves contra los niños afectados por el conflicto armado;

e) Encomiar la continua cooperación del Gobierno con el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país, y acoger con satisfacción además la continua cooperación entre el Gobierno de Iraq y la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados;

f) Acoger con beneplácito las medidas adoptadas para elaborar una ley integral sobre los derechos de la infancia, como la tipificación del delito de reclutamiento y la utilización de niños, y pedir la rápida aprobación de esa ley; exhortar al Gobierno a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, incluidas las relativas al establecimiento de una edad mínima de responsabilidad penal, y exhortar también al Ministerio de Defensa a que elabore y aplique procedimientos de verificación de la edad para el reclutamiento en las fuerzas gubernamentales y los grupos armados afiliados al gobierno;

g) Elogiar los esfuerzos del Gobierno para atender las necesidades de las víctimas y los supervivientes de las atrocidades cometidas por el Dáesh, acoger con beneplácito la adopción de la Ley de las Supervivientes Yazidíes y alentar al Gobierno a seguir colaborando con las Naciones Unidas en su aplicación, y alentar también al Gobierno a considerar disposiciones similares para atender las necesidades de otras minorías y de los hombres víctimas y supervivientes;

h) Instar al Gobierno a que haga más accesibles los servicios especializados y con perspectiva de género y refuerce su prestación a las víctimas de violación y otras formas de violencia sexual en el conflicto armado, incluidas las víctimas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, y a que combata y prevenga la estigmatización de esas víctimas, y destacar la importancia de que los responsables de actos de violencia sexual y de género contra los niños rindan cuentas de esos actos;

i) Encomiar la liberación por parte del Gobierno de niños detenidos entre marzo de 2020 y junio de 2021 tras el estallido de la pandemia de COVID-19 y exhortar al Gobierno a que considere medidas no judiciales como alternativas al

enjuiciamiento y la detención que se centren en la reintegración de los niños anteriormente vinculados con las fuerzas armadas y los grupos armados, incluido el apoyo psicosocial; instar al Gobierno a que trate a esos niños, incluidos los que pudieran haber cometido delitos, principalmente como víctimas de reclutamiento y utilización, brinde a las Naciones Unidas acceso irrestricto, periódico y confidencial a los niños detenidos, en coordinación con las autoridades iraquíes respectivas, y vele por que el enjuiciamiento de niños por la presunta comisión de delitos se lleve a cabo respetando los derechos de esos niños, las normas internacionales en materia de garantías procesales, el derecho a un juicio imparcial y garantías al respecto; y exhortar al Gobierno a que cumpla sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, teniendo en cuenta que, con los niños, la privación de libertad solo debe utilizarse como último recurso y durante el período más corto posible;

j) Encomiar al Gobierno del Iraq por el retorno inicial de familias iraquíes, incluido el importante número de niños de países vecinos;

k) Exhortar al Gobierno a que, en estrecha coordinación con las Naciones Unidas y los agentes de protección infantil competentes y con su apoyo, procure la reintegración de los niños que han estado vinculados con alguna de las partes en el conflicto, incluidos los vinculados con el Dáesh, y los trate principalmente como víctimas;

l) Exhortar al Gobierno a que, sin perjuicio de la vinculación probada o presunta de niños con grupos armados, expida documentación civil, como partidas de nacimiento y documentos de identidad, para que los niños puedan acceder a la asistencia pública y los servicios básicos, incluida la educación formal, y a encontrar soluciones prácticas para superar las barreras existentes en las esferas de la administración y la seguridad; acoger con beneplácito el proceso administrativo especial del Gobierno para registrar a los niños nacidos como resultado de una violación y alentar su implantación sin demora a nivel nacional;

m) Expresar grave preocupación por las denuncias de malos tratos infligidos a niños detenidos por vinculación probada o presunta con grupos armados o acusados de delitos contra la seguridad nacional, y recordar la obligación que incumbe al Gobierno a nivel internacional de velar por el cumplimiento de la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

n) Exhortar al Gobierno a que cumpla plenamente las obligaciones que le incumben en virtud de los instrumentos jurídicos relativos a las minas antipersonal, las municiones en racimo y los restos explosivos de guerra, en particular la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción, la Convención sobre Municiones en Racimo y el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (Protocolo V), y exhortar también al Gobierno a que siga promoviendo y ampliando el reconocimiento y la remoción de minas y restos explosivos de guerra, la reducción del riesgo que representan las minas y la educación sobre el peligro de las minas, la asistencia a las víctimas y la destrucción de existencias, en particular antes de que se produzca cualquier retorno de desplazados internos a zonas minadas, en estrecha coordinación con las Naciones Unidas y las partes interesadas internacionales y regionales y con su apoyo, y acoger con satisfacción a este respecto la estrecha cooperación entre el Gobierno de Iraq y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas y la aplicación de la estrategia del programa de acción contra las minas (2020-2023);

o) Recordar que el Gobierno hizo suya la Declaración sobre Escuelas Seguras en mayo de 2015, y alentar al Gobierno a que la aplique, garantice que se investigan los ataques a las escuelas y el uso militar de las mismas en violación del derecho internacional y que los responsables sean debidamente enjuiciados, según proceda, y a que adopte medidas concretas para facilitar la continuación de la educación de los niños iraquíes, en consonancia con la resolución [2601 \(2021\)](#) del Consejo de Seguridad;

p) Destacar la importancia de que se rindan cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños e instar al Gobierno a que ponga fin a la impunidad por las violaciones y los abusos cometidos contra los niños velando por que todos los responsables de esos actos, incluidos los miembros de sus propias fuerzas de seguridad y de las Fuerzas de Movilización Popular, sean llevados ante la justicia sin demoras indebidas, lo que incluye procedimientos oportunos y sistemáticos de investigación y, en su caso, de enjuiciamiento y condena, y a que excluya de todas las fuerzas de seguridad gubernamentales a quienes fueran declarados culpables;

q) Exhortar al Gobierno a que vele por que todos los niños, independientemente de la condición o la afiliación que se les atribuya, se beneficien del acceso humanitario sin discriminación y de conformidad con los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia por medios como reducir los impedimentos burocráticos a dicho acceso, y por que los niños detenidos gocen de atención y protección específica e individualizada, incluido el acceso a alimentos, a atención médica, de salud mental y psicosocial y a derechos y servicios fundamentales, como las normas internacionales en materia de garantías procesales y las garantías de juicio imparcial;

r) Invitar al Gobierno a que mantenga informado al Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados de las medidas que adopte para aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo y del Secretario General, según proceda.

8. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Secretario General a los siguientes efectos:

a) Alentar al Secretario General a que siga exhortando a todas las partes que participan en el conflicto armado en el Iraq a que respeten plenamente el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, según proceda; y hacer notar el llamamiento del Secretario General a favor de un alto el fuego mundial inmediato, que el Consejo de Seguridad apoyó en sus resoluciones [2532 \(2020\)](#) y [2565 \(2021\)](#);

b) Acoger con beneplácito los esfuerzos de su Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la UNAMI y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por poner de relieve la difícil situación de los niños afectados por el conflicto armado en el Iraq y por reforzar la protección infantil en el país;

c) Solicitar al Secretario General que vele por que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el Iraq y otros organismos competentes de las Naciones Unidas mantengan su compromiso y sus esfuerzos en apoyo del Gobierno del Iraq para hacer frente a las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el país;

d) Reconocer la importancia de vigilar las violaciones y los abusos cometidos contra los niños y de informar al respecto, y solicitar al Secretario General que se cerciore de que el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre las seis

violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado, establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 1612 (2005) y desarrollado en resoluciones subsiguientes, siga siendo eficaz, así como que se supervise la detención de niños por su vinculación, real o presunta, con grupos armados;

e) Solicitar al Secretario General que siga poniendo de relieve las repercusiones que tiene para los niños la contaminación del territorio iraquí por restos explosivos de guerra y explosivos improvisados, vele por que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el Iraq y otros organismos competentes de las Naciones Unidas mantengan su compromiso y sus esfuerzos en este ámbito, para lograr una mayor conciencia internacional, una financiación adecuada y apoyo al Iraq en la promoción del desminado, la educación sobre el peligro de las minas, la asistencia a las víctimas y la destrucción de existencias;

f) Solicitar al Secretario General que procure la prestación de apoyo al mandato de la UNAMI consistente en respaldar los esfuerzos del Gobierno del Iraq por reforzar la protección infantil, incluyendo la reintegración y rehabilitación de los niños, siga priorizando la capacidad de protección infantil de la UNAMI y vele por que sus futuros informes incluyan específicamente información y análisis sobre las seis violaciones graves contra los niños afectados por el conflicto armado, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

9. El Grupo de Trabajo acordó que su Presidencia dirigiese cartas al Banco Mundial y a los donantes a los siguientes efectos:

a) Destacar las necesidades críticas de protección infantil del Iraq y exhortar a la comunidad internacional a que brinde apoyo al Gobierno con el fin de ejecutar programas e iniciativas nacionales para incrementar la protección de los niños y respalde las actividades de vigilancia y presentación de informes de las Naciones Unidas y sus asociados para definir y fundamentar las prioridades en materia de protección infantil y mejorar la programación conexas;

b) Poner de relieve la importancia del apoyo internacional para fomentar la capacidad institucional del Gobierno y, a ese respecto, exhortar al Banco Mundial y a los donantes a que consideren la posibilidad de suministrar financiación flexible, oportuna y suficiente y de ayudar al Gobierno del Iraq a reforzar la protección de los niños afectados por el conflicto armado, por medios como:

i) Apoyar la aplicación de la política nacional de protección de la infancia y la ejecución de programas sostenibles multisectoriales de liberación y reintegración, que tengan en cuenta el género y la edad, dirigidos a todos los niños que hayan estado vinculados con alguna de las partes en el conflicto, que abarquen el acceso a documentación civil, asistencia sanitaria, de salud mental y apoyo psicosocial y programas educativos y una labor de concienciación y de trabajo con las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños y facilitar el regreso de todos los niños que hubieran estado vinculados con alguna de las partes en el conflicto, poniendo de relieve la importancia de la reintegración socioeconómica y la necesidad de apoyar medios de subsistencia alternativos viables y sostenibles para prevenir que los niños vuelvan a ser reclutados;

ii) Respalda el acceso a asistencia sanitaria adecuada, poner de relieve la importancia de invertir constantemente en la prestación de servicios y en programas psicosociales y de salud mental diseñados para atender las necesidades de los niños afectados por el conflicto armado;

- iii) Ayudar a hacer accesibles los servicios especializados y a prestarlos a los niños supervivientes y víctimas de violencia sexual en el conflicto armado, lo que abarca proporcionar asistencia médica, de salud mental y psicosocial oportuna y no discriminatoria para los niños que hayan sido víctimas de violación y de otras formas de violencia sexual infligidas en el conflicto armado, incluidos los pertenecientes a minorías étnicas y religiosas;
- iv) Apoyar las medidas para hacer frente al impacto en los niños de la contaminación del territorio iraquí por restos explosivos de guerra y artefactos explosivos improvisados, incluyendo programas e iniciativas de desminado, educación sobre el peligro de las minas, asistencia a las víctimas y destrucción de existencias;
- c) Invitar al Banco Mundial y a los donantes a que mantengan informado al Grupo de Trabajo de sus actividades de financiación y asistencia, según proceda.

Anexo**Declaración del Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas pronunciada ante el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados**

Señora Presidenta,

En primer lugar, deseo felicitar a Vuestra Excelencia por presidir el Grupo de Trabajo y agradecerle a usted y a los miembros del Grupo de Trabajo la invitación a asistir a la reunión de hoy. También me gustaría dar las gracias a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Sra. Virginia Gamba, por presentar el cuarto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Iraq y todos los esfuerzos realizados al respecto.

Señoras y señores,

Nuestra reunión de hoy, para mi Gobierno y para mí personalmente como representante del Iraq, como padre y como ser humano, es de gran importancia, en la que debatiremos uno de los temas y crisis más críticos, no solo por el efecto negativo y devastador en la vida de los niños, que es la prioridad más importante, sino también por las consecuencias a largo plazo para el futuro de todo el país y su pueblo.

Por tanto, y con el fin de abordar la cuestión de forma constructiva, debemos dar un paso atrás, mirar el panorama en su conjunto y considerar la situación del país, los hechos y las realidades sobre el terreno, que mencionaré a continuación:

1. El número total de desplazados internos a diciembre de 2021 es de 1,18 millones, incluidos más de 400.000 niños. Este enorme número es solo el de las personas con necesidades humanitarias agudas.

2. El informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Iraq (párr. 9) muestra una cifra de 5.453 niños de familias del Dáesh, y este número está aumentando con el tiempo porque el Iraq sigue cumpliendo sus compromisos jurídicos y morales hacia la repatriación de todos los nacionales iraquíes detenidos en el campamento de Al-Hawl en Siria (párr. 28), los números no son el único hecho aquí, es la capacidad que el Gobierno requiere para tratar cada niño y su caso particular, son las comunidades y su capacidad para superar el pasado reciente y reconciliarse con sus asesinos, y son las necesidades de las familias del Dáesh y su proceso de reintegración a la sociedad. Esos niños y sus familias se cuentan por miles si se comparan con un número mucho menor de hijos y familias de combatientes extranjeros, cuya repatriación vienen negociando el Iraq y las Naciones Unidas desde hace años porque sus países no pueden ocuparse de ellos por diversas razones.

3. El Iraq es uno de los países del mundo más contaminados por municiones explosivas. Tiene aproximadamente 2.850 kilómetros cuadrados de zonas contaminadas registradas, incluida una contaminación extensa y compleja en las zonas liberadas del Dáesh. El Gobierno está dirigiendo y coordinando una respuesta nacional de acción contra las minas con el apoyo de las contribuciones de varios donantes y del Servicio de Actividades Relativas a las Minas en el Iraq mediante el apoyo, el asesoramiento y la capacidad técnica de las autoridades nacionales iraquíes y los operadores nacionales para dirigir la aplicación de su estrategia del programa 2020-2023.

4. La cuestión de los incidentes de denegación de asistencia humanitaria se está estudiando y abordando caso por caso. La mayoría de las denegaciones se produjeron durante la pandemia de COVID-19 y como resultado de la confusión en la aplicación de la orden de confinamiento y otras medidas cautelares. El Gobierno

revisa periódicamente los protocolos de autorización de las organizaciones no gubernamentales (ONG) para facilitar su labor en todo el país. Aun así, algunas ONG no están registradas legalmente en el Iraq o a veces utilizan contratistas locales para suministrar los bienes y servicios en su nombre utilizando sus autorizaciones. Estos son solo algunos ejemplos de los incidentes que pueden ocurrir a diario; esto no significa que no haya errores o denegaciones ilegales, que se denuncian y se tratan como corresponde. El último punto sobre la cuestión es que el Gobierno está trabajando en la medida de sus posibilidades, teniendo en cuenta la difícil y complicada situación sobre el terreno, para estar a la altura de su responsabilidad a la hora de investigar y comprobar el estado de cada entidad que presta cualquier servicio, con el fin de proteger la vida y la seguridad de los destinatarios. Por no hablar de que a veces es necesario proteger a los agentes humanitarios para que no se vean atrapados en una situación insegura.

5. En cuanto al número de niños detenidos, existe un malentendido histórico entre el Iraq y las Naciones Unidas en lo que respecta a la interpretación de la condición de los niños en algunos de los centros de detención del Iraq. El Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior gestionan todos los centros de detención del Iraq. Por desgracia, la mayoría dominante de las personas que trabajan para ambos Ministerios en los centros para niños llevan uniformes de las fuerzas de seguridad, no civiles. Además, algunos de los centros de detención no son aptos para los niños. A la luz de esto, el equipo de las Naciones Unidas considera que cada niño es un detenido, y cada centro de detención es una prisión.

Señora Presidenta,

Un número importante de los niños que se encuentran en el Ministerio de Justicia o bien ya no tienen familiares, o bien sus familias no quieren acogerlos por sus vínculos con el Dáesh, y algunos de sus familiares están condenados o a la espera de juicio. Por otra parte, el Iraq tiene una grave escasez de hogares infantiles y orfanatos, simplemente porque nadie previó este gran número de niños. En colaboración con la sociedad civil y los donantes privados, el Gobierno tiene previsto crear nuevos hogares de acogida para los niños en Bagdad, Basora, Kirkuk y Mosul, con el fin de acoger al creciente número de huérfanos y proporcionar los servicios necesarios.

6. En cuanto al uso de escuelas con fines militares, el Iraq se unió a la Declaración sobre Escuelas Seguras en 2015, todas las fuerzas de seguridad han recibido instrucciones de abandonar cualquier edificio que tenga fines educativos con efecto inmediato desde 2015, y se está considerando el informe para adoptar medidas apropiadas por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

7. Por último, el plan de acción y los últimos avances. El Gobierno del Iraq finalizó su borrador del plan en abril de 2021 y transmitió, por escrito (nota verbal núm. 458, de 2 de mayo de 2021) y verbalmente a través del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en su última reunión con el representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el Iraq, la disposición del Gobierno a negociar la versión final del Plan de Acción, pero todavía no ha recibido ninguna respuesta sobre el camino a seguir.

Señora Presidenta,

Por último, a través de Vuestra Excelencia y de los estimados miembros del Grupo de Trabajo, me gustaría pedir a la Sra. Gamba que ayude a los niños del Iraq y al Gobierno del Iraq a cumplir sus compromisos en virtud del derecho internacional compartiendo información relativa a lo siguiente:

1. La ubicación exacta y los nombres de las escuelas utilizadas por las fuerzas de seguridad.
2. Los lugares y las fechas de las denegaciones humanitarias.
3. La información sobre el niño reclutado por las Fuerzas de Movilización Popular.

Aunque esa información se haya compartido antes con las autoridades iraquíes, sería conveniente para los niños que se comparta lo más posible para impedir que se repita cualquier violación y hacer que los autores rindan cuentas.

Señora Presidenta,

Señoras y señores miembros del Grupo de Trabajo,

Para terminar, me gustaría destacar y reiterar la posición y el entendimiento de mi Gobierno sobre el asunto que nos ocupa; los niños son víctimas. Es nuestra obligación humana, moral y legal no escatimar esfuerzos para salvar sus vidas y su futuro de acuerdo con nuestras leyes nacionales y compromisos internacionales.

Una última cuestión, quisiera, en nombre de mi Gobierno, invitar a la Sra. Gamba a visitar el Iraq para que sea testigo de la situación sobre el terreno, se reúna con los funcionarios iraquíes y visite instalaciones para niños de todo el país.
